

23/3
10/4



139

07pa-00160

REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

1165 /

RANCAGUA, 15 ABR 2015

AUTORIZA EP N° 1 PAGO POR AVANCE DE SUBSIDIOS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPITULO III MODALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A 1 BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE COLCHAGUA.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones.
- b) Memorandum N° 268 de fecha 20.02.2015, enviado y visado por el Jefe del Depto. Técnico, mediante el cual otorga visación de los antecedentes para el estado de pago N°1, 90% de avance de obra, beneficiario Teófilo Jimenez, Contratista Carlos Lucero Deglane.
- c) Estado de pago N°1, firmado y autorizado por el Jefe del Departamento Técnico, Supervisor SERVIU, ITO y el Contratista, correspondiente al 90% total de avance, por un monto total de 297 U.F, desglosado en el visto m) de la presente resolución.
- d) Resolución Exenta N° 3.300 de fecha 02.06.2011, que modifica resolución exenta N° 1.012 (V.y.U) de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo tercero del programa habitacional para familias de zonas rurales, para el mes de Marzo del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) Copia Certificado de Subsidio de beneficiario **TEOFILO JIMENEZ VALDES, endosado a favor de Carlos Alberto Lucero Deglane, Rut 6.437.281-5**, desglosado en visto m) de la presente resolución.
- f) Resolución Exenta N° 3.740 de fecha 22.08.2014, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional regido por el DS. N° 174 (V.y.U) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S 49 (V.y.U) del año 2011, que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a varios beneficiarios entre los cuales se encuentra TEOFILO JIMENEZ VALDES, Rut 3.666.180-1, por 21 meses desde la emisión de la resolución de prórroga.
- g) Permiso de Edificación N° 364 de fecha 23.11.2009, de la I. Municipalidad de Santa Cruz, a nombre de la cónyuge del Beneficiario Doña Sabina Miranda Aceituno Rut 4.189.517-9.
- h) Copia de Boleta de Garantía N° 0223417 de fecha 16.10.2014 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 24,75 U.F, con vencimiento al 16.10.2015 a favor de SERVIU VI REGION, RUT 61.818.000-K, la cual responde fiel, oportuno y total cumplimiento de oblig. Lab. Y soc. con sus trabaj. Y cauciona la buena ejec. De las obras y su buen comport. 03 benef. Santa cruz, programa FSV TITULO III.
- i) Informe de avance de obra, ingresado por Oficina de Partes con fecha 08.01.2015, emitido por Inspección Técnica de Obras Nuestro Hogar de fecha 08.01.2014, correspondiente al beneficiario Teófilo Jimenez Valdes, Rut 3.666.180-1, mediante el cual visa el 100% de avance de obra.
- j) Contrato de construcción de fecha 27.10.2011, firmado entre el beneficiario, el contratista don Carlos Lucero Deglane y el representante legal de la EGIS Municipalidad de Santa Cruz, Hector Valenzuela.
- k) Anexo de contrato de construcción de fecha 23.09.2014, mediante el cual las partes proceden a modificar la cláusula décima tercera del contrato de construcción, citado en el visto k) de la presente resolución, extendiendo la fecha de término de obras por 21 meses.
- l) Acta de entrega de Terreno de fecha 11.05.2012, firmada por el contratista, representante legal de la EGIS y el beneficiario.
- m) A continuación se indican los beneficiarios a pagar :

NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO	SUB. BASE	SUB. SAN. SANIT.	MONTO TOTAL SUB.	AVANCE FISICO ACTUAL EP 1	U.F. A PAGAR
TEÓFILO JIMENEZ VALDES	3.666.180-1	FSV-III-1-2011-00451	280	50	330	90%	297
Total a pagar						-	297

- n) Ley de presupuesto N°20.798, para el sector público año 2015.



- o) Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.) 1976, D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de **CARLOS LUCERO DEGLANE, RUT 6.437.281-5**, la cantidad de **297 U.F.**, en su calidad de constructor y endosatario de los certificados de Subsidio Fondo Solidario Capítulo III señalados en el visto e) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Vivienda Y Fondo Solidario Elección de Vivienda.

• **297 U.F. al ítem 33 - 01 - 023 - 006 año 2011**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

• **Depto. Jurídico**

• **Unidad de Pagos**
• **Unidad de Contabilidad**
• **Caja (Interesado)**
• **Oficina de partes**